



Agencia Andaluza de la Energía  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

# **CARACTERIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA**

**(AÑO 2018)**



## **Contenido del documento**

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO.....	4
2. NORMATIVA.....	5
2.1. TARIFAS.....	5
2.1.1. TARIFAS EN BAJA TENSIÓN .....	5
2.1.2. TARIFAS EN ALTA TENSIÓN .....	7
2.2. CONTRATACIÓN .....	9
2.2.1. MERCADO REGULADO.....	9
2.2.2. MERCADO LIBRE .....	10
3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA .....	12
3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN .....	16
3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN .....	16
3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN.....	18
3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN .....	20
3.1.4. COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA EN BAJA TENSIÓN .....	22
3.1.5. BONO SOCIAL.....	23
3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN .....	25
3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN .....	25
3.3. SUMINISTRO POR DISTRIBUIDORAS.....	25
3.4. SUMINISTRO POR COMERCIALIZADORAS.....	30
4. INSTALACIÓN DE CONTADORES INTELIGENTES .....	31



5. EVOLUCIÓN .....	35
6. CULTURA ENERGÉTICA .....	37
7. RESUMEN .....	39

## 1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

El presente informe recoge los datos más representativos del suministro de energía eléctrica en Andalucía en el año 2018.

Para elaborar este documento se ha utilizado información de las siguientes publicaciones:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático – Estadística eléctricas anuales: Electricidad consumida en 2018.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Informe de supervisión del mercado minorista de electricidad correspondiente al año 2018.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Boletín mensual de indicadores eléctricos de 30 de abril de 2019.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Informe sobre la efectiva integración de los contadores con teledatada y telegestión de consumidores eléctricos con potencia contratada inferior a 15 kW (equipos de medida tipo 5) de 30 de julio de 2019.

El objetivo principal del informe es conocer cómo se distribuye el suministro de energía eléctrica, en base a la comercialización y los consumidores en Andalucía, así como el porcentaje de contadores inteligentes instalados e integrados, según la Orden IET/290/2012,

de 16 de febrero, respecto a la sustitución del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada distribuidora, hasta el 31 de diciembre de 2018.

## 2. NORMATIVA

### 2.1. TARIFAS

El Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, establece que las tarifas de acceso de aplicación general, sin más condiciones que las derivadas de la tensión a que se haga la acometida y las que se establecen para cada una de ellas, son las siguientes:

#### 2.1.1. TARIFAS DE BAJA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y son las siguientes:

**Tarifa 2.0A:** Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada menor o igual a 10 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.0 existen las siguientes tarifas con discriminación horaria:

- ❖ **Tarifa 2.0 DHA**  
Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:
- ❖ **Tarifa 2.0 DHS**  
Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

**Tarifa 2.1A:** Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada mayor de 10 kW y menor o igual a 15 A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria, donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.1 existen las siguientes tarifas por discriminación horaria:

❖ **Tarifa 2.1 DHA**

Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

TARIFA 2.1 DHA			
INVIERNO		VERANO	
VALLE	PUNTA	VALLE	PUNTA
22 h - 12 h	12 h - 22 h	23 h - 13 h	13 h - 23 h

❖ **Tarifa 2.1 DHS**

Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

TARIFA 2.1 DHS		
INVIERNO Y VERANO		
SUPERVALLE	VALLE	PUNTA
01 h - 07 h	07 h - 13 h 23 h - 01 h	13 h - 23 h

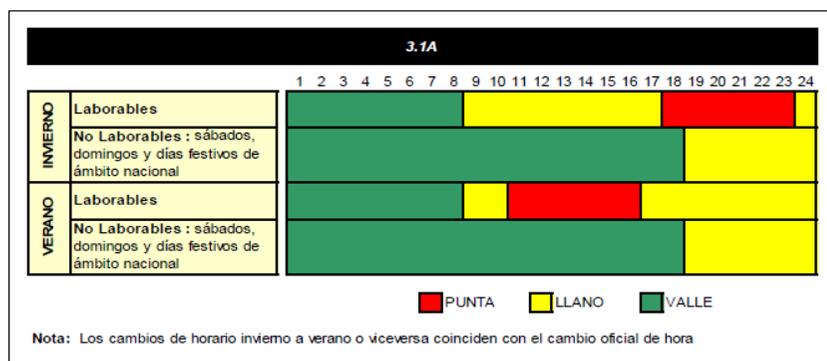
**Tarifa 3.0A:** tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro de baja tensión, con una potencia contratada mayor de 15 kW. A esta tarifa se le factura energía reactiva.

TARIFA 3.0A					
INVIERNO			VERANO		
PUNTA	LLANO	VALLE	PUNTA	LLANO	VALLE
18 h - 22 h	08 h - 18 h 22 h - 24 h	00 h - 08 h	09 h - 13 h	08 h - 09 h 13 h - 24 h	00 h - 08 h

### 2.1.2. TARIFAS DE ALTA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones superiores a 1 kV. A estas tarifas se les factura energía reactiva en determinadas condiciones. Son las siguientes:

**Tarifa 3.1A:** tarifa específica de tres periodos para tensiones de 1 a 36 kV. Será de aplicación a los suministros con una potencia contratada en todos los periodos tarifarios igual o inferior a 450 kW.



Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Nota: la tarifa 6.1B desaparece a partir del 7/10/2018, con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, integrándose en la tarifa 6.2 para tensiones mayor o igual que 30 kV y menor que 72,5 kV.

**Tarifa 6:** tarifas generales para alta tensión. Será de aplicación a cualquier suministro en tensiones comprendidas entre 1 y 36 kV con potencia contratada en alguno de los periodos tarifarios superior a 450 kW y a cualquier suministro en tensiones superiores a 36 kV, en el escalón de tensión que corresponda en cada caso, excepto la tarifa de conexiones internacionales que se aplicará a las exportaciones de energía. Estas tarifas se diferencian por niveles de tensión y están basadas en seis periodos tarifarios en que se divide la totalidad de las horas anuales.

Sus modalidades, en función de la tensión de servicio, son:

TARIFA 6	
NIVEL DE TENSIÓN	TARIFA
≥ 1 kV y < 30 kV	6.1A
≥ 30 kV y < 36 kV	6.1B
≥ 36 kV y < 72,5 kV	6.2
≥ 72,5 kV y < 145 kV	6.3
≥ 145 kV	6.4
Conexiones internacionales	6.5

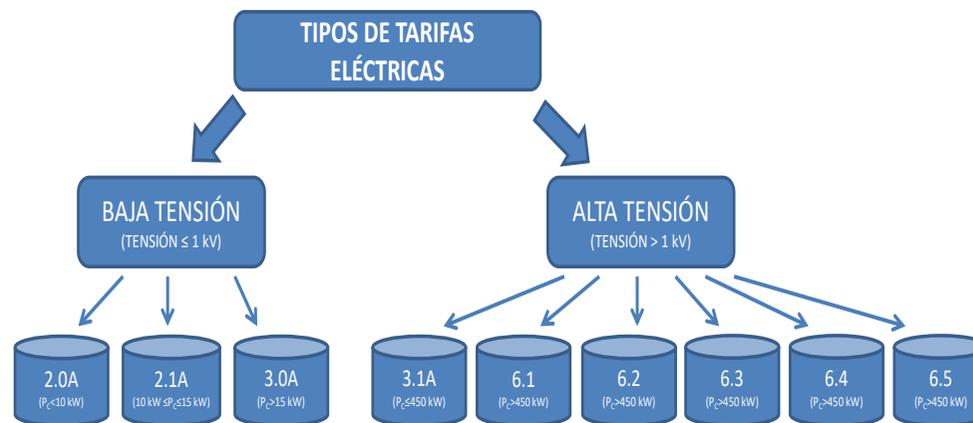
Para esta tarifa los tipos de días, períodos tarifarios y horarios concretos a aplicar se resumen en la siguiente tabla:

<b>6.X</b>	
DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE HORAS	
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
DIAS TIPO A: Laborables de enero, febrero y diciembre	[Green]
DIAS TIPO A1: Laborables de la segunda quincena de junio y de julio	[Green]
DIAS TIPO B: Laborables de la primera quincena de junio y de septiembre	[Green]
DIAS TIPO B1: Laborables de marzo y noviembre	[Green]
DIAS TIPO C: Laborables de abril, mayo y octubre	[Green]
DIAS TIPO D: sábados, domingos, días festivos de ámbito nacional y agosto	[Green]

■ Período 1   
 ■ Período 2   
 ■ Período 3   
 ■ Período 4   
 ■ Período 5   
 ■ Período 6

Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

El siguiente esquema representa un resumen de los tipos de tarifas en baja y alta tensión:





## **2.2. CONTRATACIÓN**

Existen dos modalidades de contratación del suministro de energía eléctrica:

### **2.2.1. MERCADO REGULADO**

#### **a) Contratación del suministro mediante el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)**

Podrán acogerse al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) los titulares de los puntos de suministro efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW.

Se entenderá que un consumidor se acoge al precio voluntario para el pequeño consumidor cuando, cumpliendo los requisitos para poder acogerse a dicho precio, sea suministrado y haya formalizado el correspondiente contrato de suministro con un comercializador de referencia (COR).

#### **b) Contratación del suministro mediante un precio fijo durante 12 meses**

Aquellos consumidores con derecho a suministro mediante el PVPC podrán optar por una oferta alternativa en la que se

establezca un precio fijo del suministro para un periodo de un año, estando cada comercializador de referencia (COR) obligado a realizar esta oferta.

Dicha oferta será única en cada momento por cada comercializador de referencia (COR) y publicada en las páginas web de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia [comparadorofertasenergia.cnmc.es](http://comparadorofertasenergia.cnmc.es).

#### **c) PVPC con recargo**

Se aplica a aquellos consumidores que, sin cumplir los requisitos para aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC), transitoriamente no dispongan de un contrato de suministro en vigor con un comercializador en mercado libre.

Dichos consumidores tendrán la tarifa resultante de aplicar de forma aditiva los siguientes términos:

- Peajes de acceso que le corresponden incrementados un 20%.
- El resto de términos que incluye el PVPC correspondientes a un peaje de acceso 2.0A sin discriminación horaria incrementados un 20%.

#### **d) Bono social**

El denominado bono social es un mecanismo para proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos y apoyo económico para afrontar la factura de la luz en forma de descuento.

Dicho mecanismo se puso en marcha el 1 de julio de 2009 y, en la actualidad, tienen derecho a acogerse al bono social los consumidores denominados vulnerables.

Según el artículo 3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, tienen consideración de consumidores vulnerables aquellas personas físicas cuyo suministro este destinado a su vivienda habitual y esté acogido al Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC). Además, dicho consumidor debe de cumplir una serie de criterios socio-económicos: criterios de renta, ser familia numerosa o ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente percibiendo cuantía mínima.

Adicionalmente, se establece un bono social de mayor cuantía para los consumidores vulnerables severos, que se definen

por referencia a umbrales de renta más bajos que los establecidos con carácter general. Dentro de esta categoría, se define también al consumidor en riesgo de exclusión social, siendo aquel que, reuniendo los requisitos del consumidor vulnerable severo, sea atendido por los servicios sociales de una Administración autonómica o local que financie al menos el 50 por ciento del importe de su factura.

#### **2.2.2. MERCADO LIBRE**

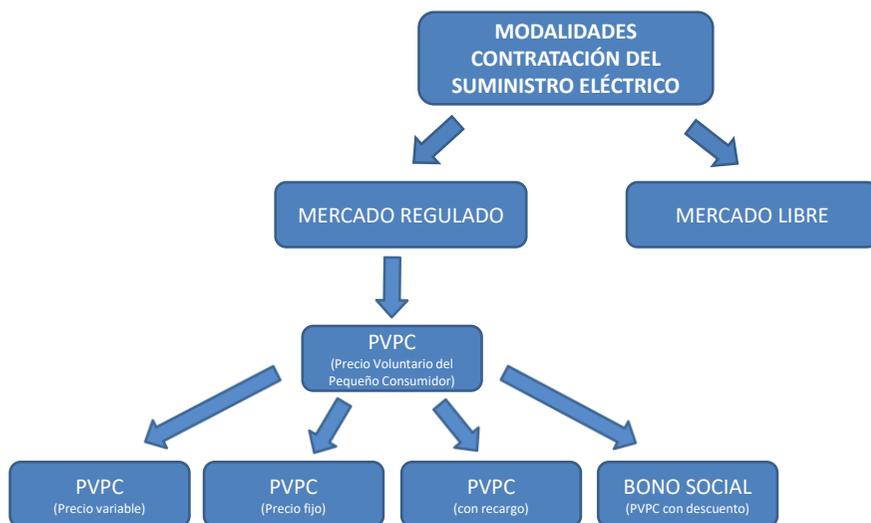
##### **Contratación del suministro en el mercado libre**

Todo consumidor puede optar por contratar el suministro de energía eléctrica con cualquier comercializador diferente al comercializador de referencia (COR) conforme al precio y las condiciones que en su caso pacten ambas partes de mutuo acuerdo.

Como norma general para los consumidores de pequeño tamaño (domésticos y pymes) existe una gran variedad de ofertas con condiciones preestablecidas por las propias comercializadoras. Dichas condiciones podrán incluir diferentes cláusulas sobre permanencia, sobre contratación de otros servicios, así como diferentes fórmulas de revisión de la oferta, etc.

Desde el 1 de julio de 2009 los puntos de suministro efectuados en baja tensión con potencias contratadas superiores a 10 kW y todos los consumidores con suministros en alta tensión (superior a 1 kV), solo podrán contratar el suministro eléctrico en la modalidad de mercado libre.

El siguiente esquema resume los tipos de contratación para el suministro eléctrico:



### 3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA

La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en Andalucía según el tipo de contratación.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)					
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA Y ALTA TENSIÓN		Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
BAJA TENSIÓN	BONO SOCIAL	208.167	740.326	572.619	101.587
	PVPC (Pc ≤ 10 kW)	1.494.337	4.774.107	3.578.386	656.752
	PVPC (Pc ≤ 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	544.787	3.048.184	1.794.056	329.980
	PVPC (Pc ≤ 10 kW) con discriminación horaria supervalve de 3 periodos (DHS)	842	11.362	10.212	1.615
	MERCADO LIBRE (Pc ≤ 10 kW)	1.870.870	11.668.487	5.312.432	1.094.244
	MERCADO LIBRE (Pc ≤ 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	682.059	1.477.714	2.201.342	541.072
	MERCADO LIBRE (Pc ≤ 10 kW) con discriminación horaria supervalve de 3 periodos (DHS)	1.055	6.797	9.684	2.649
	MERCADO LIBRE (10 kW < Pc ≤ 15 kW)	76.737	1.192.682	741.759	166.042
	MERCADO LIBRE (10 kW < Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	40.031	974.914	606.324	135.725
	MERCADO LIBRE (10 kW < Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria supervalve de 3 periodos (DHS)	58	1.346	837	187
MERCADO LIBRE (Pc > 15 kW)	102.016	7.876.949	4.898.875	800.921	
ALTA TENSIÓN	MERCADO LIBRE 3.1A de 1 kV a 36 kV	13.725	2.382.053	2.543.153	347.510
	MERCADO LIBRE 6.1 de 1 kV a 36 kV	3.038	3.290.308	6.268.935	673.166
	MERCADO LIBRE 6.2 de 36 kV a 72,5 kV	292	1.096.007	3.757.297	337.143
	MERCADO LIBRE 6.3 de 72,5 kV a 145 kV	75	367.841	1.269.746	107.943
	MERCADO LIBRE 6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	110	1.978.627	1.834.504	157.741
<b>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA</b>		<b>5.038.199</b>	<b>40.887.703</b>	<b>35.400.161</b>	<b>5.454.277</b>
<b>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESPAÑA</b>		<b>29.351.536</b>	<b>249.324.337</b>	<b>239.425.382</b>	<b>-</b>

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En 2018, el suministro de energía eléctrica en Andalucía experimentó un crecimiento del 0,4% en el número de clientes, un 15,8% la potencia contratada, un 0,6% el consumo neto y un 7,7% la facturación respecto al año anterior.

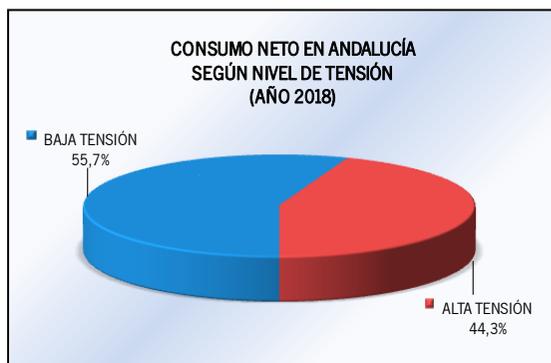
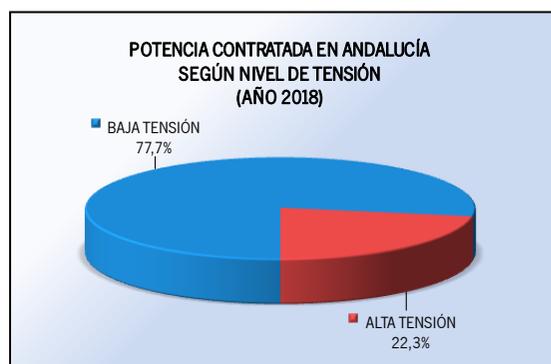
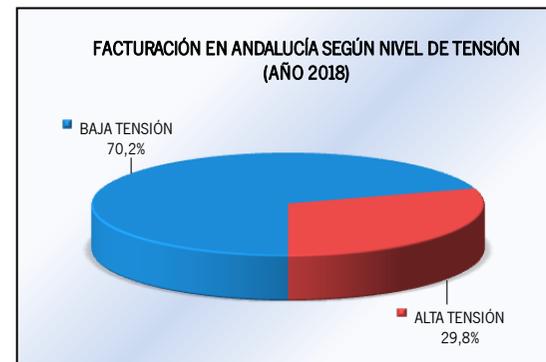
Andalucía representa el 17,2% de los consumidores en España, el 16,4% de la potencia instalada y el 14,8% del consumo neto nacional. (Nota: El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático no ha publicado datos de facturación eléctrica de 2018. Dichos datos han sido estimados por la Agencia Andaluza de la Energía).

Por niveles de tensión, el 99,7% de los clientes corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión (tensión inferior o igual a 1 kV) con un 55,7% del consumo neto de Andalucía. El 0,3% corresponde a suministros en alta tensión (superior a 1kV) con el 44,3% del consumo neto.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN NIVEL DE TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
BAJA TENSIÓN	5.020.959	31.772.868	19.726.526	3.830.775
ALTA TENSIÓN	17.240	9.114.835	15.673.635	1.623.502
	<b>5.038.199</b>	<b>40.887.703</b>	<b>35.400.161</b>	<b>5.454.277</b>

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)



La siguiente tabla representa de manera agregada el suministro de energía eléctrica en el mercado eléctrico según el tipo de contratación.

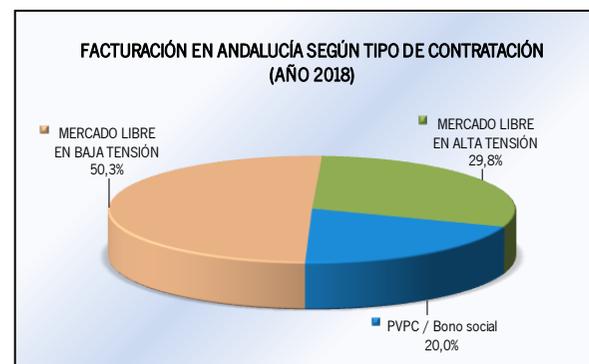
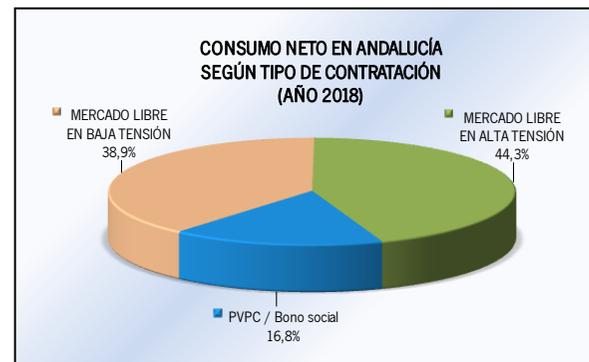
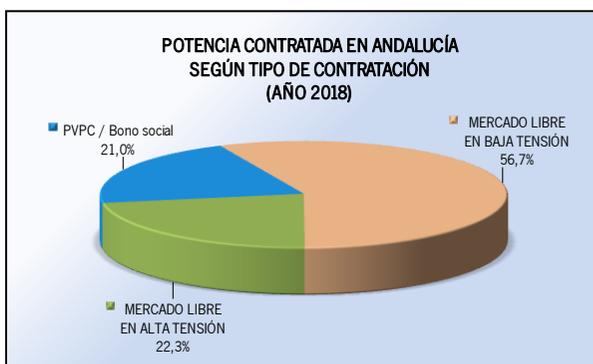
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
PVPC / Bono social	2.248.134	8.573.979	5.955.273	1.089.935
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	2.772.825	23.198.889	13.771.253	2.740.841
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	17.240	9.114.835	15.673.635	1.623.502
	<b>5.038.199</b>	<b>40.887.703</b>	<b>35.400.161</b>	<b>5.454.277</b>

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 55,4% de los clientes se encuentran en el mercado libre y 44,6% en el mercado regulado.

En el mercado regulado (potencia contratada igual o inferior a 10 kW) el 40,5% de los clientes tiene contratado el PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor) y el 4,1% de los clientes están acogidos al bono social.



Según el tipo de contratación, los valores medios por cliente son los siguientes:

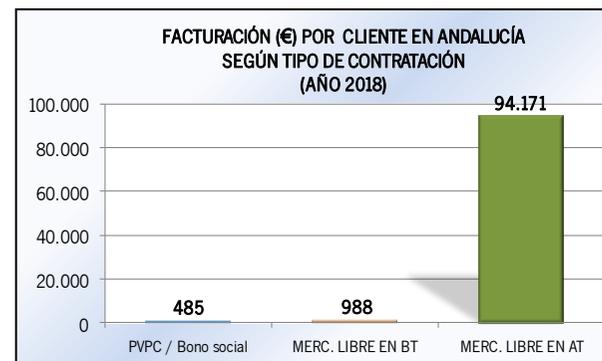
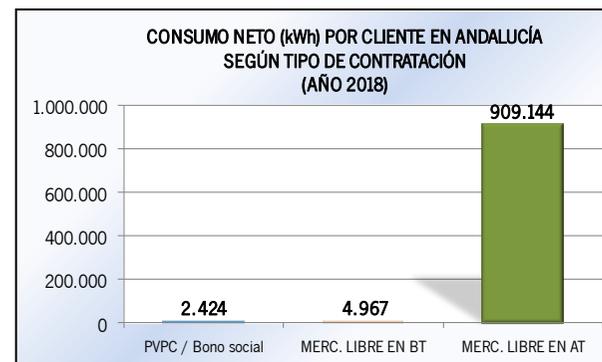
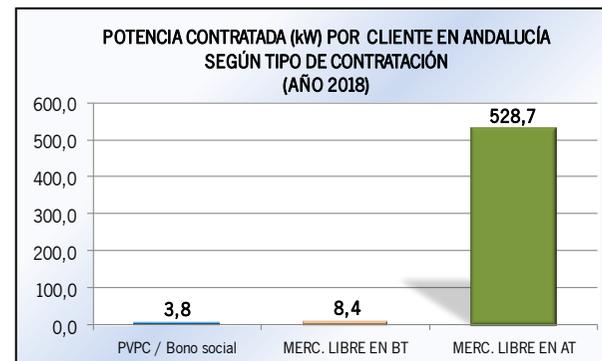
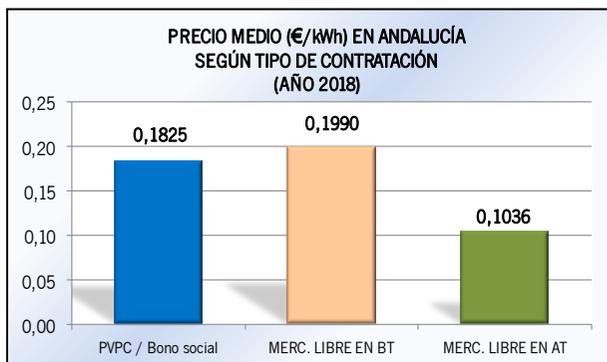
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	*FACTURACIÓN (€)
PVPC / Bono social	0,1825	3,8	2.424	485
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	0,1990	8,4	4.967	988
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	0,1036	528,7	909.144	94.171

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

Las siguientes gráficas representan los valores medios del precio de la energía, potencia contratada, consumo neto y facturación en Andalucía.



### 3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

#### 3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN

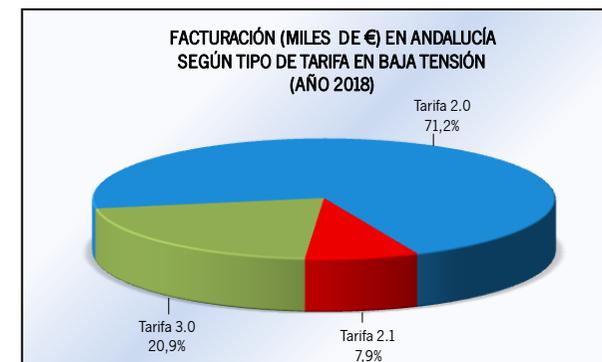
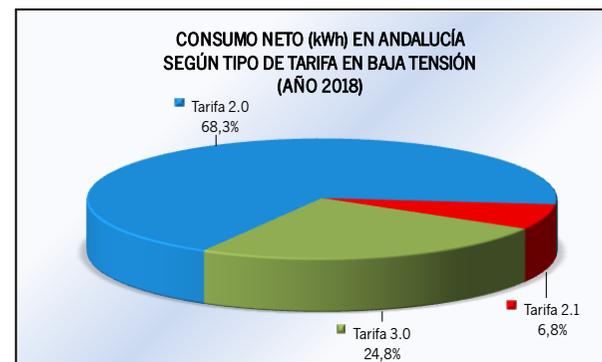
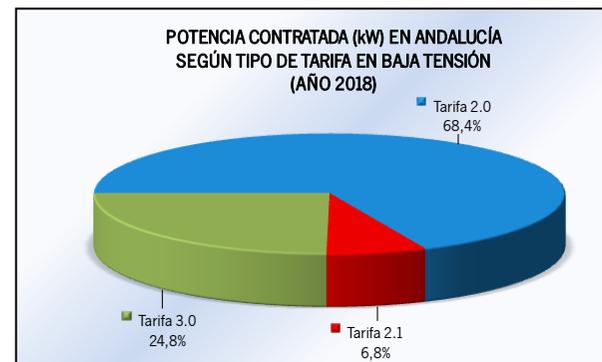
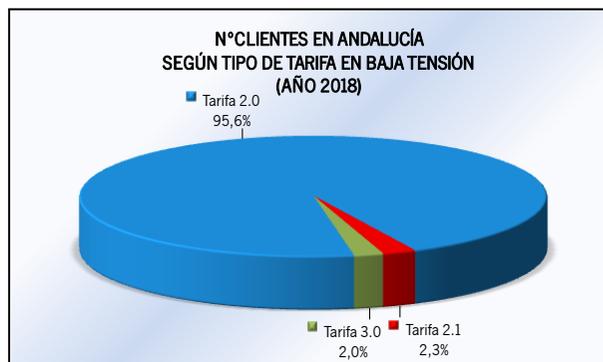
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en Andalucía según el tipo de tarifa en baja tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
2.0 ( $P_c \leq 10$ kW)	4.802.118	21.726.977	13.478.731	2.727.900
2.1 ( $10$ kW < $P_c \leq 15$ kW)	116.825	2.168.942	1.348.920	301.954
3.0 ( $P_c > 15$ kW)	102.016	7.876.949	4.898.875	800.921

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 95,6% de los clientes tienen la tarifa 2.0 (potencia contratada igual o inferior a 10 kW) y representa el 68,3% del consumo de Andalucía.



La siguiente tabla representa los valores medios en Andalucía por tipo de tarifa en baja tensión:

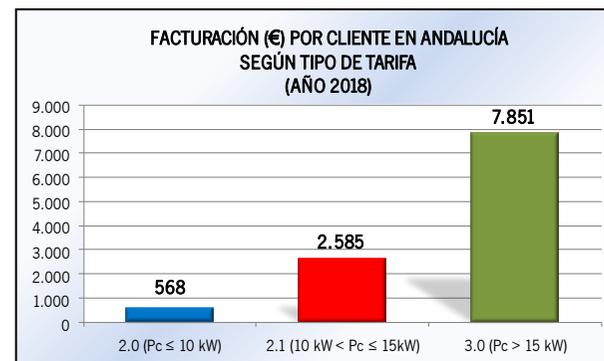
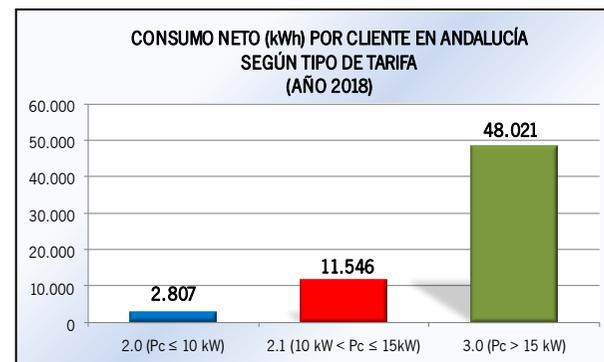
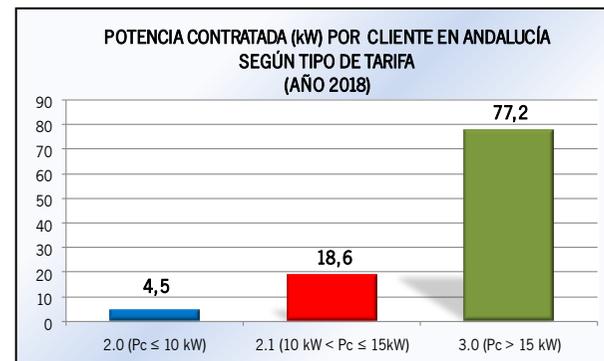
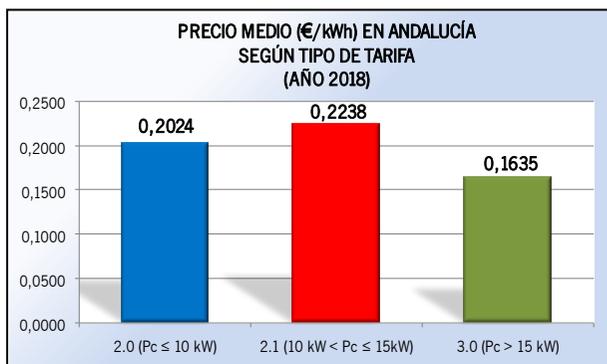
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	*FACTURACIÓN (€)
2.0 (Pc ≤ 10 kW)	0,2024	4,5	2.807	568
2.1 (10 kW < Pc ≤ 15kW)	0,2238	18,6	11.546	2.585
3.0 (Pc > 15 kW)	0,1635	77,2	48.021	7.851

*\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)*

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

Las siguientes gráficas representan, según el tipo de tarifa, los valores medios por cliente del precio de la energía, potencia contratada, consumo neto y facturación en Andalucía.



### 3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN

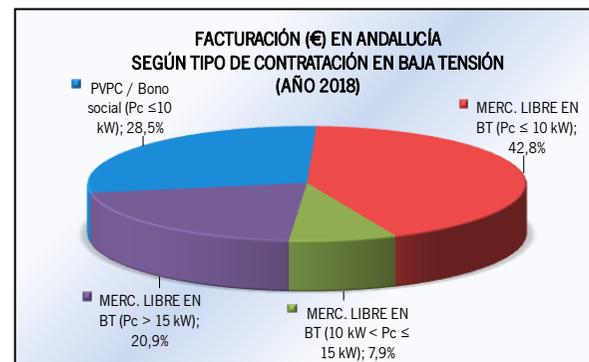
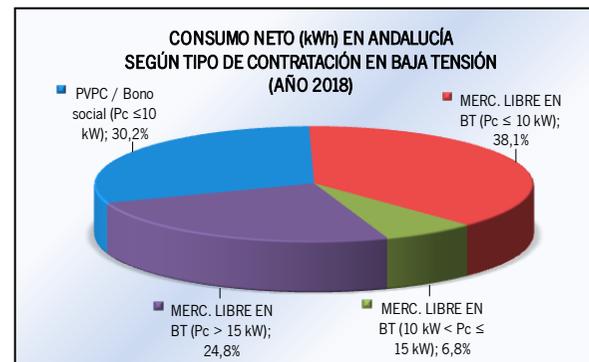
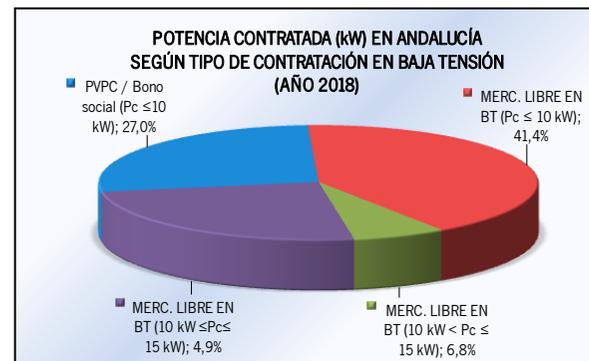
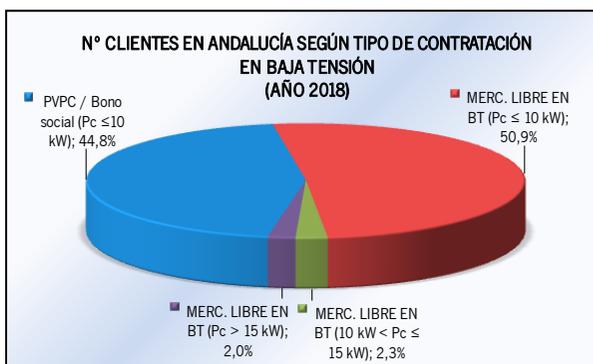
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en Andalucía según el tipo de contratación en baja tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
PVPC / Bono social ( $P_c \leq 10$ kW)	2.248.134	8.573.979	5.955.273	1.089.935
MERC. LIBRE EN BT ( $P_c \leq 10$ kW)	2.553.984	13.152.998	7.523.458	1.637.965
MERC. LIBRE EN BT ( $10$ kW < $P_c \leq 15$ kW)	116.825	2.168.942	1.348.920	301.954
MERC. LIBRE EN BT ( $P_c > 15$ kW)	102.016	7.876.949	4.898.875	800.921
	<b>5.020.959</b>	<b>31.772.868</b>	<b>19.726.526</b>	<b>3.830.775</b>

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En baja tensión, el 44,8% de los clientes tienen contratado el PVPC y el 55,2% están en el mercado libre.



La siguiente tabla representa los valores medios en Andalucía según tipo de contratación en baja tensión:

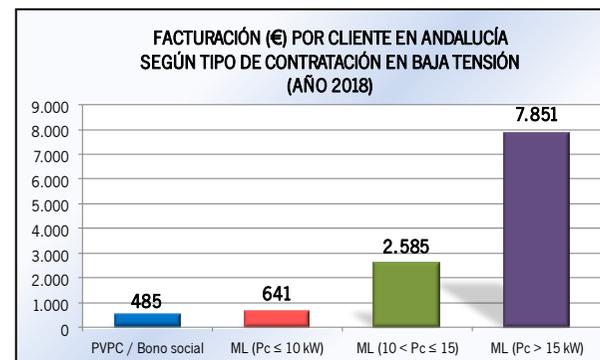
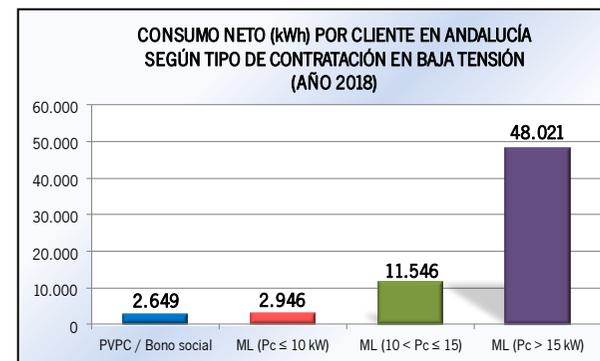
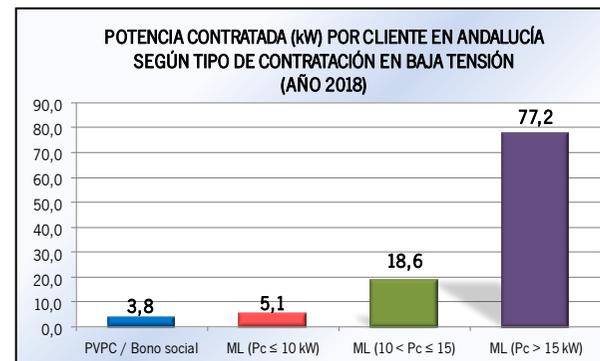
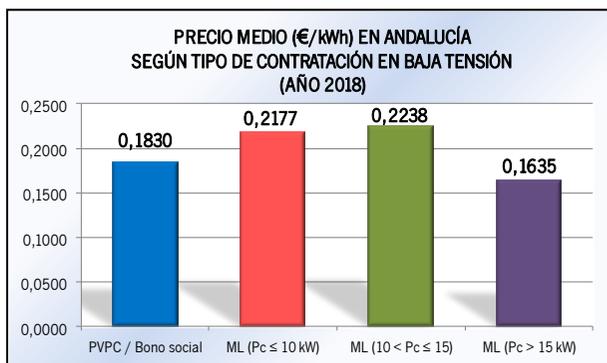
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
PVPC / Bono social (Pc ≤ 10 kW)	0,1830	3,8	2.649	485
MERC. LIBRE EN BT (Pc ≤ 10 kW)	0,2177	5,1	2.946	641
MERC. LIBRE EN BT (10 kW < Pc ≤ 15 kW)	0,2238	18,6	11.546	2.585
MERC. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	0,1635	77,2	48.021	7.851

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

En cuanto al precio medio según el tipo de contratación, para una potencia contratada igual o inferior a 10 kW, el precio medio del PVPC es un 16% inferior al precio medio en el mercado libre.



### 3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN

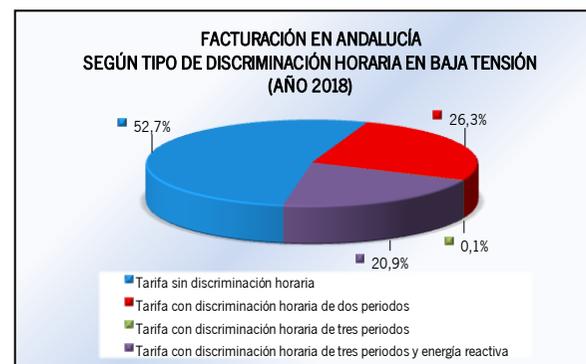
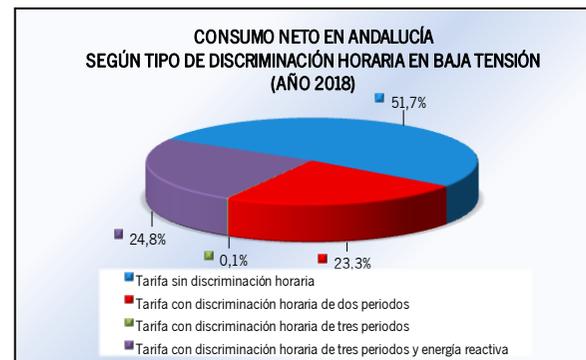
La siguiente tabla y gráficos representan el número de clientes y energía consumida con o sin discriminación horaria en baja tensión:

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
Tarifa sin discriminación horaria	3.650.111	18.375.602	10.205.197	2.018.625
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos	1.266.878	5.500.812	4.601.721	1.006.777
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos	1.955	19.505	20.733	4.451
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	102.016	7.876.949	4.898.875	800.921
	<b>5.020.959</b>	<b>31.772.868</b>	<b>19.726.526</b>	<b>3.830.775</b>

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 27,3% de los clientes en baja tensión de Andalucía están acogidos a una tarifa con discriminación horaria (un 11% más que en 2017). Estas tarifas representan el 48,3% del consumo en baja tensión.



La siguiente tabla representa los valores medios según el tipo de discriminación horaria en baja tensión en Andalucía:

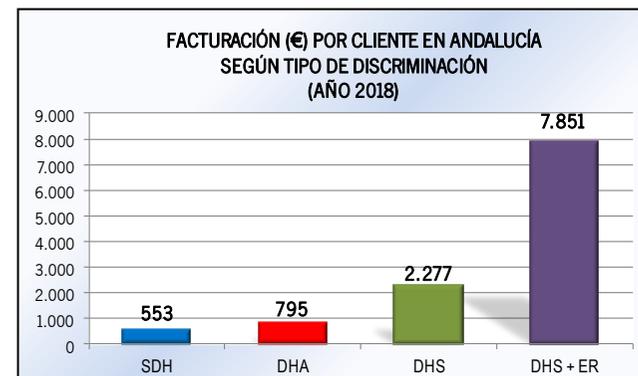
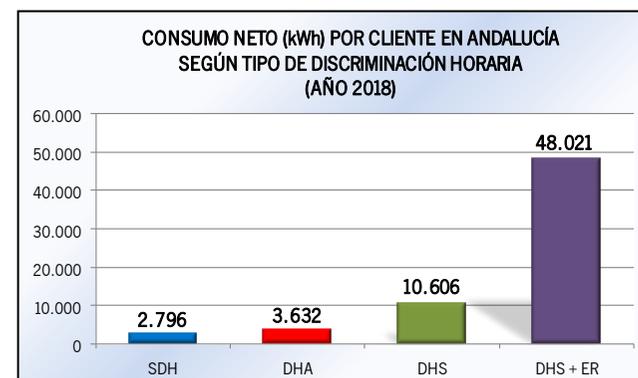
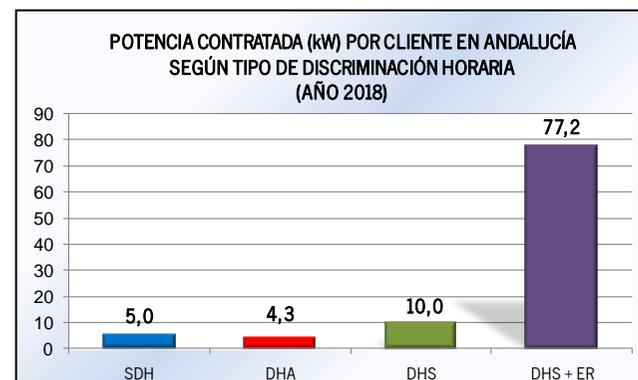
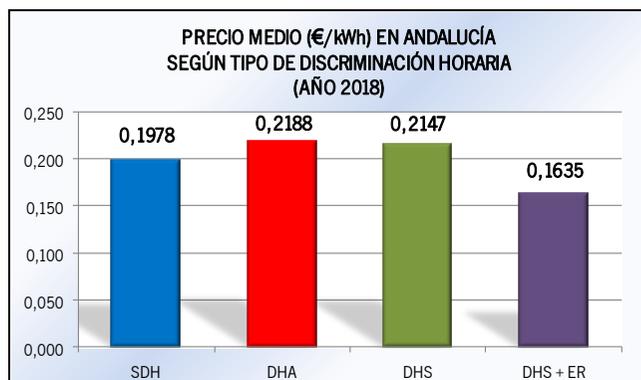
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	*FACTURACIÓN (€)
Tarifa sin discriminación horaria	0,1978	5,034	2.796	553
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos DHA	0,2188	4,342	3.632	795
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos DHS	0,2147	9,978	10.606	2.277
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	0,1635	77,213	48.021	7.851

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

En cuanto a los clientes acogidos a las tarifas con discriminación horaria, el precio medio puede llegar a ser hasta un 17% inferior respecto a las tarifas sin discriminación.





### **3.1.4. COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA EN BAJA TENSIÓN**

Todos los consumidores de electricidad tienen la posibilidad de elegir libremente a su suministrador entre un amplio conjunto de comercializadores de electricidad, si bien los de menor tamaño tienen la opción de ser suministrados por los denominados comercializadores de referencia a través de un mecanismo regulado, el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC).

Este precio queda definido en la Ley del Sector Eléctrico como el precio máximo de referencia al que podrán contratar los consumidores de determinada potencia contratada que deseen utilizar esta modalidad frente a una negociación bilateral con una comercializadora. El Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, estableció la metodología de cálculo del PVPC y definió al consumidor que puede acogerse al PVPC como el titular de un punto de suministro efectuado a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW.

En Andalucía, existen seis comercializadoras de referencia (COR) que puedan comercializar en el mercado regulado:

- ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
- CURENERGÍA COMERCIALIDOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.
- COMERCIALIZADORA REGULADA – GAS & POWER, S.A
- RÉGSITI COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.L.U.
- BASER COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.
- COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO, S.L.U.

La mayoría de los clientes en el mercado regulado están suministrados por ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

### **3.1.5. BONO SOCIAL**

Los comercializadores de referencia tienen la obligación de suministrar a los consumidores que tengan la condición de vulnerables. La Ley del Sector Eléctrico definió esta figura, vinculada a determinadas características sociales, de consumo y poder adquisitivo.

Según el artículo 3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, tienen consideración de consumidores vulnerables aquellas personas físicas cuyo suministro este destinado a su vivienda habitual y esté acogido al Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC). Además, dicho consumidor debe de cumplir una serie de criterios socio-económicos: criterios de renta, ser familia numerosa o ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente percibiendo cuantía mínima.

Adicionalmente, se establece un bono social de mayor cuantía para los consumidores vulnerables severos, que se definen por referencia a umbrales de renta más bajos que los establecidos con carácter general. Dentro de esta categoría, se define también al consumidor en riesgo de exclusión social, siendo aquel que, reuniendo los requisitos del consumidor vulnerable severo, sea

atendido por los servicios sociales de una Administración autonómica o local que financie al menos el 50 por ciento del importe de su factura.

Los consumidores cuentan con un plazo hasta el 31 de diciembre para solicitar la renovación del bono social si estaban acogidos al marco regulatorio anterior y cumplen con los nuevos requisitos.

El bono social en la Andalucía representa el 4,1% de los clientes, el 1,8% de la potencia contratada, el 1,6% del consumo neto y el 1,9% de la facturación eléctrica de la provincia.

Actualmente, no se publican datos del número de consumidores acogidos al bono social y energía consumida por comunidades autónomas o provincias para cada una de las tipologías. Por ello, se ha realizado una estimación del suministro a clientes acogidos al bono social en Andalucía aplicando los valores medios en España para cada una de las tipologías.

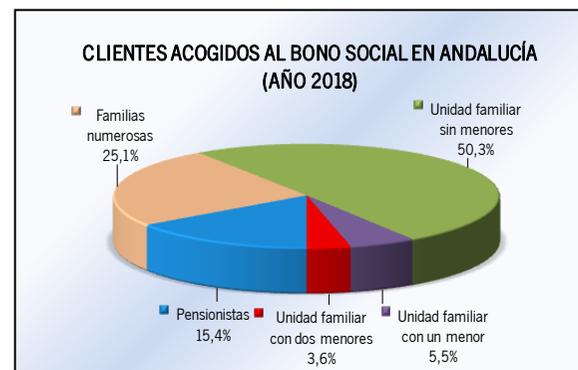
En 2018, el 52% de los consumidores que solicitaron el bono social eran consumidores vulnerables y el 48% consumidores vulnerables severos.

BONO SOCIAL EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)	PROMEDIO CLIENTES (Ene 2018 - Dic 2018)	(%) PORCENTAJE CLIENTES
<b>CONSUMIDOR VULNERABLE</b>	<b>108.255</b>	<b>52,0%</b>
Pensionistas	18.291	8,8%
Familias numerosas	36.565	17,6%
Unidad familiar sin menores	48.159	23,1%
Unidad familiar con un menor	2.892	1,4%
Unidad familiar con dos menores	2.347	1,1%
<b>CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO</b>	<b>99.912</b>	<b>48,0%</b>
Pensionistas	13.755	6,6%
Familias numerosas	15.675	7,5%
Unidad familiar sin menores	56.599	27,2%
Unidad familiar con un menor	8.657	4,2%
Unidad familiar con dos menores	5.226	2,5%
<b>TOTAL</b>	<b>208.167</b>	<b>100,0%</b>

BONO SOCIAL EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)	PROMEDIO CLIENTES (Ene 2018 - Dic 2018)	(%) PORCENTAJE CLIENTES
Pensionistas	32.047	15,4%
Familias numerosas	52.240	25,1%
Unidad familiar sin menores	104.758	50,3%
Unidad familiar con un menor	11.549	5,5%
Unidad familiar con dos menores	7.573	3,6%
<b>TOTAL</b>	<b>208.167</b>	<b>100,0%</b>

Por tipología, el 50,3% de los clientes están acogidos al bono social en Andalucía corresponde a unidades familiares sin menores. Le siguen familias numerosas, pensionistas, unidades familiares con un menor y unidades familiares con dos menores.

Se observa que sólo el 9,1% de los clientes acogidos al bono social son unidades familiares con menores.



Elaboración: AAE a partir de los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

## 3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

### 3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN

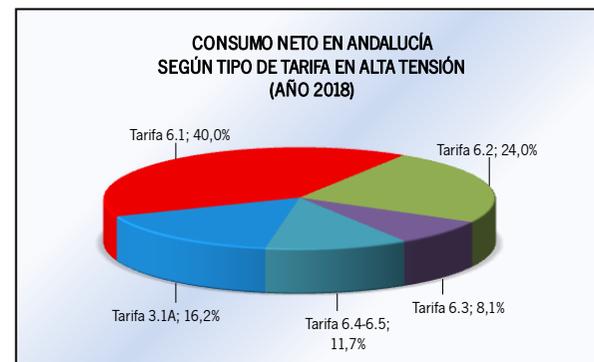
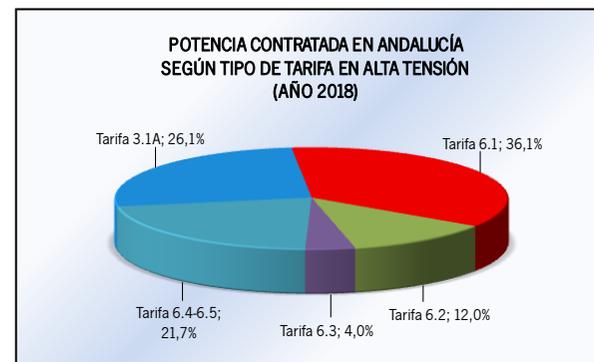
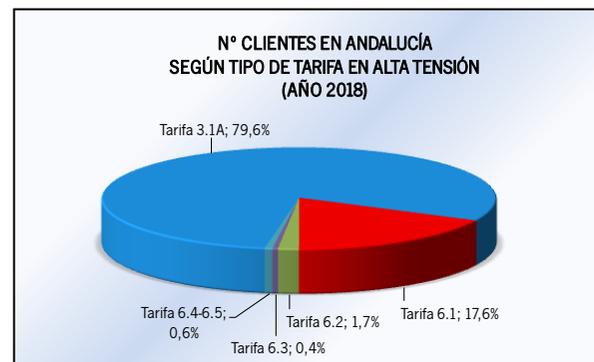
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en Andalucía según el tipo de tarifa en alta tensión.

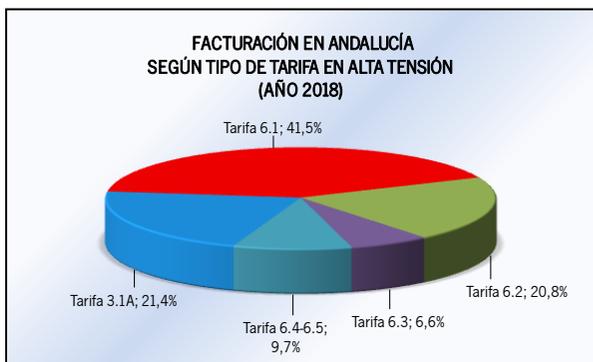
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
3.1A de 1 kV a 36 kV	13.725	2.382.053	2.543.153	347.510
6.1 de 1 kV a 36 kV	3.038	3.290.308	6.268.935	673.166
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	292	1.096.007	3.757.297	337.143
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	75	367.841	1.269.746	107.943
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	110	1.978.627	1.834.504	157.741
	<b>17.240</b>	<b>9.114.835</b>	<b>15.673.635</b>	<b>1.623.502</b>

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 97,2% de los clientes están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV (Media Tensión) y representan el 56,2% del consumo neto de Andalucía. El 2,8% de los clientes están acogidos a tarifas cuya tensión es igual o superior a 36 kV (Alta Tensión) y representan el 43,8% del consumo neto.



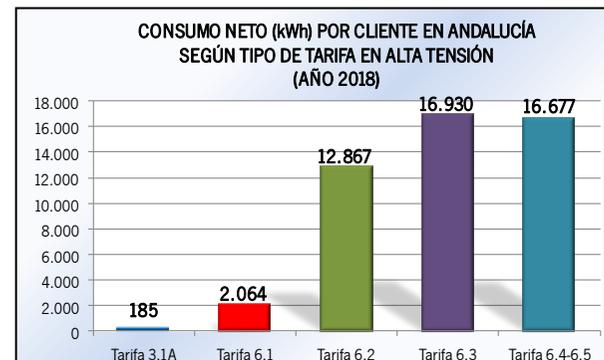
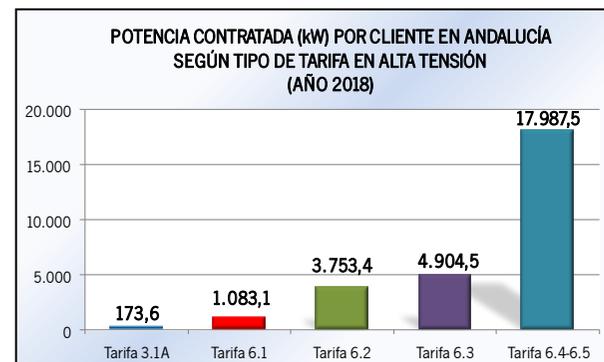
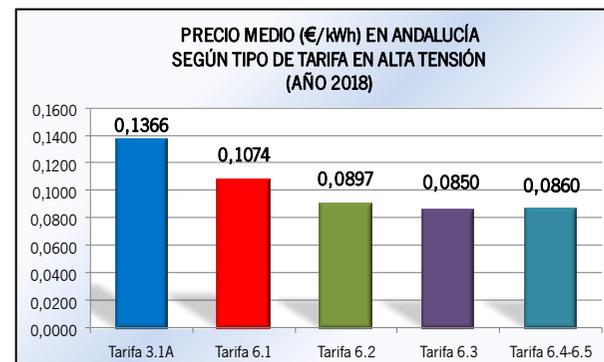


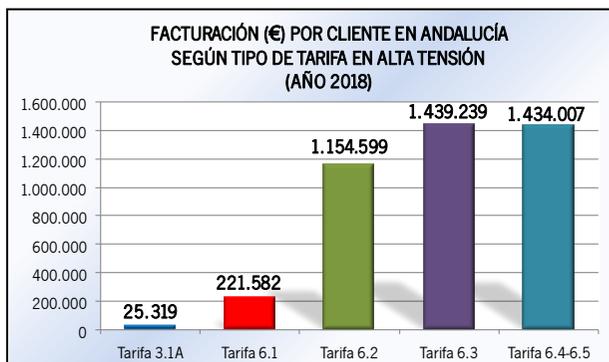
En la siguiente tabla se observa como el precio de la energía se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN ANDALUCÍA (AÑO 2018)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (€)
3.1A de 1 kV a 36 kV	0,1366	173,6	185	25.319
6.1 de 1 kV a 36 kV	0,1074	1.083,1	2.064	221.582
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	0,0897	3.753,4	12.867	1.154.599
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	0,0850	4.904,5	16.930	1.439.239
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	0,0860	17.987,5	16.677	1.434.007

\* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)





### 3.3. SUMINISTRO POR DISTRIBUIDORAS

La actividad de distribución es aquella que tiene por objeto la transmisión de energía eléctrica desde las redes de transporte hasta los puntos de consumo.

Esta actividad está regulada en los artículos 38 a 42 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La actividad de distribución es llevada a cabo por los distribuidores que son aquellas sociedades mercantiles o sociedades de cooperativas de consumidores y usuarios, que tienen como función distribuir la energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución. Asimismo, los distribuidores son los gestores de las redes de distribución que operen.



En Andalucía, las distribuidoras de energía eléctrica son las siguientes:

- ALSET ELÉCTRICA, S.L.
- BLÁZQUEZ, S.L.
- CENTRAL ELÉCTRICA SAN ANTONIO, S.L.
- CENTRAL ELÉCTRICA SAN FRANCISCO, S.L.
- COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.
- DIELEC GUERRERO LORENTE, S.L.
- DIELENOR, S.L.
- DIELESUR, S.L.
- DISTRIBUCIONES ALNEGA, S.L.
- DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS PORTILLO, S.L.
- DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MARTOS MARÍN, S.L.
- DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA TORRECILLAS VIDAL, S.L.
- DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE ARDALES, S.L.
- DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE GAUCÍN, S.L.
- DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA LOS BERMEJALES, S.A.
- ELECTRA CASTILLEJENSE, S.A.
- ELECTRA CONILENSE, S.L.U.
- ELECTRA LA LOMA, S.L.
- ELECTRA SAN CRISTÓBAL, S.L.
- ELECTRA SIERRA MAGINA, S.L.
- ELÉCTRICA BELMEZANA, S.A.
- ELÉCTRICA DE CANILES, S.L.
- ELÉCTRICA DE LA SERRANÍA DE RONDA, S.L.
- ELÉCTRICA DE LIJAR, S.L.
- ELÉCTRICA DE TENTUDÍA, S.A.
- ELÉCTRICA DEL GUADALFEO, S.L.
- ELÉCTRICA GILENA, S.L.U.
- ELÉCTRICA HERMANOS CASTRO RODRIGUEZ, S.L.
- ELÉCTRICA LATORRE, S.L.
- ELÉCTRICA LOS LAURELES, S.L.
- ELÉCTRICA LOS PELAYOS, S.A.
- ENERGÍA ELÉCTRICA DE OLVERA, S.L.U.
- ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L.
- ELÉCTRICA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, S.L.
- ELÉCTRICA SAN GREGORIO, S.L.
- ELÉCTRICA SAN JOSE OBRERO, S.L.
- ELÉCTRICA SAN MARCOS, S.L.



- ELÉCTRICA SANTA CLARA, S.L.
- ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)
- ELECTRICIDAD HIJATE, S.L.
- ELECTRICIDAD PASTOR, S.L.
- EMILIO PADILLA E HIJOS, S.L.
- EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.A.
- EMPRESA ELÉCTRICA MARTIN SILVA POZO, S.L.
- E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (antes Endesa)
- FELIPE BLÁZQUEZ, S.L.
- GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS, S.L.
- HEREDEROS DE EMILIO GAMERO, S.L.
- HIDROELÉCTRICA EL CERRAJON, S.L.
- HIDROELÉCTRICA SAN BUENAVENTURA, S.L.
- I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (antes Iberdrola)
- IGNALUZ JIMENEZ DE TORRES, S.L.
- INDPECUARIAS VILLARALTO, S.L.
- INDPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.
- INPECUARIAS TORRECAMPO, S.L.
- JOSE FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L.
- JUAN N. DÍAZ GÁLVEZ Y HERMANOS, S.L.
- LUZ DE CELA, S.L.
- LUZ ELÉCTRICA DE ALGAR, S.L.U.
- LUZ ELÉCTRICA LOS MOLARES, S.L.
- MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U.
- MONTESLUZ DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
- PEDRO SANCHEZ IBÁÑEZ, S.L.
- RODALEC, S.L.
- ROMERO CANDAU, S.L.
- SIERRO DE ELECTRICIDAD, S.L.
- SOCIEDAD ELÉCTRICA JEREZ DEL MARQUESADO S.A.
- SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.
- UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. (antes Unión Fenosa)
- VARGAS Y COMPAÑÍA ELECTRO HARINERA SAN RAMON, S.A.
- RELKIA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S.L. (antes Repsol)



En Andalucía, existen 71 distribuidoras que suministran energía eléctrica. La mayoría de clientes están suministrados por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. (antigua Endesa), le sigue Eléctrica de Cádiz, S.A. y Medina Garvey, S.A.

### **3.4. SUMINISTRO POR COMERCIALIZADORAS**

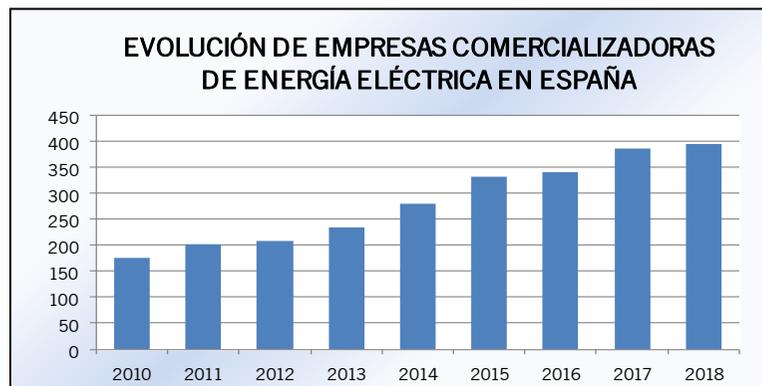
Según se define en el artículo 6.1.f) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los comercializadores de energía eléctrica son aquellas sociedades mercantiles, o sociedades cooperativas de consumidores y usuarios, que adquieren energía para su venta a los consumidores.

Esta actividad se encuentra regulada en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica.

Actualmente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático y la Comisión Nacional de Mercado y la Competencia (CNMC) publican en su web el listado de comercializadores de energía eléctrica.

Según el informe de supervisión del mercado minorista de electricidad publicado por la CNMC, IS/DE/027/19 de 11 de diciembre 2019, en España, a 31 de diciembre de 2018, había inscritos 394 comercializadores de energía eléctrica.

El número de comercializadores de energía eléctrica inscritos en el listado ha aumentado de forma continuada desde 2010, en el que había 176 empresas comercializadoras, hasta la 394 a 31 de diciembre de 2018.



Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En Andalucía, la mayoría de los clientes son gestionados por Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U. (comercializadora de referencia del mercado regulado) y Endesa Energía, S.A.U. (comercializadora del mercado libre). Le siguen Iberdrola Clientes, S.A.U. y CIDE HCEnergía, S.A.U.

En cuanto a energía, Energía XXI, S.L.U. y Endesa Energía, S.A.U. son las dos comercializadoras que mayor energía gestionan. Le siguen Iberdrola Clientes, S.A.U. y Fortia Energía, S.L.

#### 4. INSTALACIÓN DE CONTADORES INTELIGENTES

La disposición adicional segunda del Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, estableció que a partir del 1 de julio de 2007 los equipos de medida a instalar para nuevos suministros de energía eléctrica hasta una potencia contratada de 15 kW (llamados equipos de medida tipo 5) y los que se sustituyan para los antiguos suministros deberán permitir la discriminación horaria de las medidas, así como la telegestión en los términos y condiciones técnicas que establezca el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático.

Posteriormente, la disposición adicional primera de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008, estableció los plazos que las empresas distribuidoras debían cumplir para la sustitución de los equipos de medida en suministros de energía eléctrica con una potencia contratada de hasta 15 kW por nuevos equipos que permitan la discriminación horaria y la telegestión.

Finalizado el primer periodo de los establecidos en la Orden ITC/3860/2007, con fecha 24 de noviembre de 2011, la Comisión Nacional de la Energía (CNE) (actualmente Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC) aprobó el "Informe sobre el estado de cumplimiento del Plan de sustitución de contadores".

De la información recabada de las empresas distribuidoras para la elaboración del citado informe se concluyó que, en primera instancia, el incumplimiento generalizado por parte de la inmensa mayoría de empresas distribuidoras del objetivo fijado para el primer hito del Plan no era imputable a las mismas ya que, hasta fechas cercanas a la finalización del citado hito, no se había dispuesto de equipos de medida en número suficiente que cumplieran los requisitos exigidos por la normativa.

En base a lo anterior, en el citado informe de fecha 24 de noviembre de 2011 se elevó a la consideración del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático, la adopción de unos nuevos periodos para la ejecución del Plan de Sustitución de Contadores. Al respecto, los plazos fueron finalmente modificados por la Orden IET/290/2012, de 16 de febrero, quedando establecido de la siguiente manera:

- Primer hito: antes del 31 de diciembre de 2014 debía sustituirse un 35% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.
- Segundo hito: entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 deberá sustituirse el 35% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.

- Tercer hito: entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2018 deberá sustituirse un 30% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.



Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Las principales ventajas de los contadores inteligentes son:

- Facilitan la optimización del suministro para cada hogar en función de sus necesidades y hábitos particulares de consumo.
- Permiten realizar las lecturas en remoto. Ya no habrá lecturas estimadas. Todas las lecturas serán reales y mensuales con detalle horario.

- Agilizan los cambios de condiciones contractuales al poder realizarse remotamente sin intervención en el cuarto de contadores (alta, baja, modificación o reconexión).
- Mayor rapidez en el cambio de potencia y tarifas, lo que puede suponer un ahorro para el cliente.
- Gestión más eficiente de la red y reducción de las incidencias y tiempos de interrupción del suministro en caso de avería.
- Posibilita la contratación de planes a medida para optimizar el consumo en función de las necesidades y hábitos particulares.

Según el informe de seguimiento sobre el plan de sustitución de equipos de medida tipo 5, publicado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), a 31 de diciembre de 2018 (último hito), en España se había sustituido el **98,1%** del total de equipos de medida.

La evolución del proceso de implantación de los equipos de medida tipo 5 es diferente según la distribuidora, se muestra en la siguiente tabla con los datos a 31 de diciembre de 2018 en España:

Nº DE CONTADORES POR DISTRIBUIDORA EN ESPAÑA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	Número total de contadores por distribuidora	% contadores respecto al total	Nº de contadores sustituidos por distribuidora a 31-dic-2018	% contadores sustituidos por distribuidora a 31-dic-2018
I-DE DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.	11.697.043	41,0%	11.319.256	96,8%
I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	10.685.333	37,5%	10.655.986	99,7%
EDF DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.	3.645.988	12,8%	3.575.887	98,1%
HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN, S.A.	646.759	2,3%	634.168	98,1%
VIESGO DISTRIBUCIÓN, S.A.	510.311	1,8%	505.999	99,2%
BARRAS ELÉCTRICAS G-A S.A. (BEGASA)	165.495	0,6%	164.392	99,3%
RESTO DE DISTRIBUIDORAS DE MENOS DE 100.000 CLIENTES	1.173.325	4,1%	1.137.694	97,0%
<b>TOTAL</b>	<b>28.524.254</b>	<b>100,0%</b>	<b>27.993.382</b>	<b>98,1%</b>

Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Tal y como se aprecia en la tabla anterior, las distribuidoras de mayor tamaño han instalado un porcentaje de equipos muy próximo a la media, del 98,1%. Destacan los porcentajes de I-DE Redes eléctricas Inteligentes, S.A.U., Viesgo Distribución, S.A. y BEGASA, que se encuentran por encima del 99%.

En Andalucía, a 31 de diciembre de 2018, se había integrado el 97% del total de equipos de medida. La siguiente tabla se representa el porcentaje de contadores integrados por distribuidoras a 31 de diciembre de 2018.

CÓDIGO DISTRIBUIDOR	EMPRESAS DISTRIBUIDORAS EN ANDALUCÍA	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018
R1-001	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	52%	84%	93%	100%
R1-002	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.	51%	81%	93%	98%
R1-021	SUMINISTRADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.	26%	51%	80%	99%
R1-025	INDUSTRIAS PECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	38%	71%	90%	99%
R1-028	MEDINA GARVEY, S.A.	92%	92%	99%	99%
R1-034	ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)	0%	0%	0%	98%
R1-036	DISTRIBUIDORA ELECTRICA LOS BERMEJALES, S.A.	41%	77%	87%	99%
R1-044	COMPañA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.	37%	73%	72%	97%
R1-046	DISTRIBUIDORA ELECTRICA TENTUDIA, S.L.U.	36%	95%	97%	100%
R1-053	DIELESUR, S.L.	14%	42%	70%	80%
R1-057	ROMERO CANDAU, S.L.	22%	53%	65%	99%
R1-084	BLAZQUEZ, S.L.	45%	72%	84%	100%
R1-086	CENTRAL ELECTRICA SAN FRANCISCO, S.L.	44%	71%	78%	99%
R1-088	ELECTRICA DE CANILES, S.L.	0%	0%	93%	99%
R1-092	ELECTRA CASTILLEJENSE, S.A.	84%	93%	97%	100%
R1-094	ELECTRA SAN CRISTOBAL, S.L.	40%	71%	86%	98%
R1-095	ELECTRICA BELMEZANA, S.A.	34%	34%	49%	88%
R1-097	ELECTRICA LOS PELAYOS, S.A.	59%	94%	100%	100%
R1-098	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OLVERA, S.L.U.	42%	80%	93%	100%
R1-102	EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.A.	19%	82%	96%	98%
R1-106	DIELENOR, S.L.	95%	95%	95%	94%
R1-109	INPECUARIAS VILLARALTO (Electrica Maferga, S.L.)	87%	93%	93%	99%
R1-110	GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS, S.L.	47%	92%	100%	100%
R1-112	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE ARDALES, S.L.	0%	0%	0%	100%
R1-113	ELECTRA SIERRA MAGINA, S.L.	49%	79%	100%	100%
R1-114	ELÉCTRICA HERMANOS CASTRO RODRÍGUEZ, S.L.	42%	57%	96%	100%
R1-122	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE GAUCIN, S.L.	47%	75%	90%	100%
R1-126	ELECTRICIDAD HUATE, S.L.	0%	0%	0%	97%
R1-127	JUAN N. DIAZ GALVEZ Y HERMANOS, S.L.	26%	44%	100%	100%
R1-134	ELECTRA LA LOMA, S.L.	91%	98%	99%	100%
R1-136	ELECTRICA SAN GREGORIO, S.L.	100%	100%	100%	100%
R1-138	SIERRO DE ELECTRICIDAD, S.L.	43%	72%	91%	100%
R1-139	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MARTOS MARIN, S.L.	20%	83%	100%	100%
R1-146	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L.	100%	100%	100%	100%
R1-148	ELECTRICIDAD PASTOR, S.L.	35%	69%	81%	100%
R1-163	DIELEC GUERRERO LORENTE, S.L.	45%	84%	96%	100%
R1-166	ELECTRICA SANTA CLARA, S.L.	36%	80%	96%	99%
R1-167	EMPRESA ELECTRICA MARTIN SILVA POZO, S.L.	30%	53%	69%	94%
R1-168	HIDROELECTRICA SAN BUENAVENTURA	38%	81%	95%	100%
R1-171	SOCIEDAD ELECTRICA JEREZ DEL MARQUESADO, S.A.	96%	99%	99%	100%
R1-174	ELECTRA CONILLENSE S.L.U.	54%	58%	74%	100%
R1-175	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PORTILLO, S.L.	28%	56%	60%	93%
R1-177	ELECTRICA LOS LAURELES, S.L.	35%	37%	86%	100%
R1-178	ELECTRICA SAN JOSE OBRERO, S.L.	0%	67%	86%	100%

CÓDIGO DISTRIBUIDOR	EMPRESAS DISTRIBUIDORAS EN ANDALUCÍA	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018
R1-191	ALSET ELECTRICA, S.L.	42%	45%	64%	84%
R1-196	ELECTRICA DE LA SERRANÍA DE RONDA, S.L.	0%	72%	86%	99%
R1-198	ELÉCTRICA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, S.L.	9%	67%	93%	98%
R1-201	ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L.	72%	83%	94%	98%
R1-203	VARGAS Y COMPañA ELECTRO HARINERA SAN RAMON, S.A.	5%	46%	79%	99%
R1-210	CENTRAL ELECTRICA SAN ANTONIO, S.L.	34%	74%	79%	100%
R1-214	RODALEC, S.L.	100%	100%	100%	100%
R1-221	ELECTRICA GILENA, S.L.U.	37%	72%	78%	99%
R1-223	HEREDEROS DE EMILIO GAMERO, S.L.	34%	41%	95%	98%
R1-228	LUZ DE CELA, S.L.	16%	41%	73%	98%
R1-229	ELECTRICA SAN MARCOS, S.L.	49%	94%	94%	100%
R1-233	ELECTRICA LATORRE, S.L.	0%	84%	84%	97%
R1-237	MONTESLUZ DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.	71%	100%	100%	100%
R1-238	EMILIO PADILLA E HIJOS, S.L.	0%	0%	0%	100%
R1-241	DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA TORRECILLAS VIDAL, S.L.	9%	9%	9%	9%
R1-243	HIDROELECTRICA EL CERRAJON, S.L.	94%	97%	98%	99%
R1-246	FELIPE BLAZQUEZ, S.L.	36%	76%	91%	100%
R1-247	INPECUARIAS TORRECAMPO	99%	99%	100%	100%
R1-250	LUZ ELECTRICA LOS MOLARES, S.L.	24%	57%	83%	100%
R1-262	ELECTRICA DEL GUADALFEJO, S.L.	35%	79%	88%	99%
R1-272	LUZ ELECTRICA DE ALGAR, S.L.U.	65%	65%	73%	90%
R1-276	IGNALUZ JIMENEZ DE TORRES, S.L.	76%	100%	100%	100%
R1-288	DISTRIBUCIONES ALNEGA, S.L.	63%	88%	94%	99%
R1-299	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.	49%	73%	90%	97%
R1-309	PEDRO SANCHEZ IBÁÑEZ	40%	61%	81%	99%
R1-342	ELECTRICA DE LUJAR, S.L.	58%	89%	89%	89%
R1-032	RELKIA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S.L. (antes Repsol)	98%	98%	98%	98%
<b>% CONTADORES INTEGRADOS EN ANDALUCÍA</b>		<b>44%</b>	<b>69%</b>	<b>82%</b>	<b>97%</b>

A 31 de diciembre de 2018, sólo el 47% de las distribuidoras habían sustituido el 100% de los equipos de medida en suministros de energía eléctrica con una potencia contratada de hasta 15 kW por nuevos equipos que permitan la discriminación horaria y la telegestión.

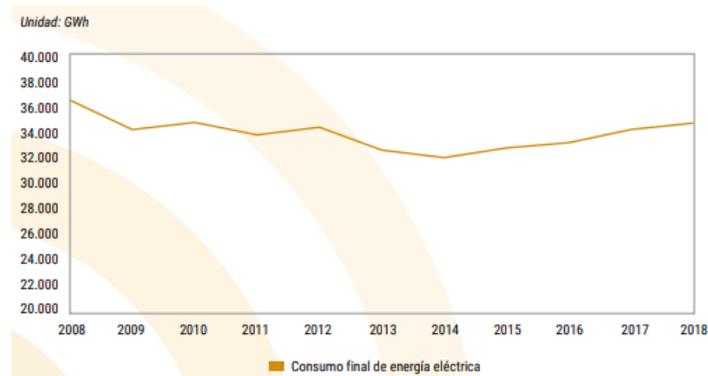
El 46% de las distribuidoras había sustituido entre el 90% y 99% de sus equipos de medida y el 7% restante no llegó a sustituir el 90% de sus equipos.

Destacar la distribuidora energía eléctrica Torrecillas Vidal, S.L. la cual sólo ha sustituido el 9% de sus equipos de medida.

La principal causa alegada por las empresas distribuidoras para no proceder a la sustitución es la imposibilidad de acceso al equipo de medida, seguida de las deficiencias en las instalaciones y de la negativa de los clientes.

## 5. EVOLUCIÓN

En 2018, el consumo final de energía eléctrica en Andalucía ha sido de 34.670,6 GWh, lo que supone un incremento del 1,5% respecto al dato del ejercicio anterior.



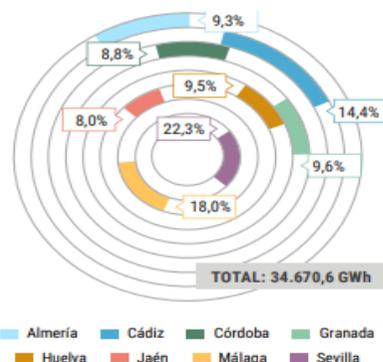
Unidad: GWh	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Consumo energía final eléctrica	36.440,3	34.163,9	34.724,5	33.755,3	34.350,6	32.582,3	31.998,2	32.749,0	33.152,9	34.174,6	34.670,6

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía. Datos Energéticos en Andalucía 2018.

### Evolución del consumo de energía eléctrica por provincias

Unidad: GWh	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Almería	3.092,5	2.869,3	2.924,2	2.755,0	2.806,7	2.716,6	2.773,7	2.916,6	2.996,4	3.109,1	3.236,8
Cádiz	5.742,7	4.321,8	4.487,7	4.675,1	5.027,5	4.931,0	4.663,0	4.769,1	4.631,8	4.881,2	4.990,1
Córdoba	3.272,9	3.124,6	3.355,8	3.052,5	3.167,3	3.024,6	2.869,3	2.924,9	2.929,6	2.962,8	3.062,8
Granada	3.481,9	3.375,8	3.260,1	3.246,5	3.348,7	3.152,0	3.093,5	3.157,2	3.200,4	3.261,8	3.333,7
Huelva	3.120,1	2.815,9	3.026,7	3.164,7	3.155,8	3.043,4	2.896,2	2.899,8	3.085,0	3.229,8	3.296,5
Jaén	3.016,7	3.134,5	2.955,0	2.855,2	2.851,4	2.546,4	2.593,8	2.619,3	2.740,7	2.822,3	2.763,5
Málaga	6.607,1	6.625,5	6.581,2	6.004,4	6.054,5	5.683,0	5.812,4	5.948,1	6.010,4	6.106,2	6.242,1
Sevilla	8.106,3	7.896,5	8.133,9	8.002,0	7.938,8	7.485,4	7.296,3	7.513,9	7.558,5	7.801,6	7.745,1
<b>TOTAL</b>	<b>36.440,3</b>	<b>34.163,9</b>	<b>34.724,5</b>	<b>33.755,3</b>	<b>34.350,6</b>	<b>32.582,3</b>	<b>31.998,2</b>	<b>32.749,0</b>	<b>33.152,9</b>	<b>34.174,6</b>	<b>34.670,6</b>

## Estructura del consumo final de energía eléctrica por provincias en 2018

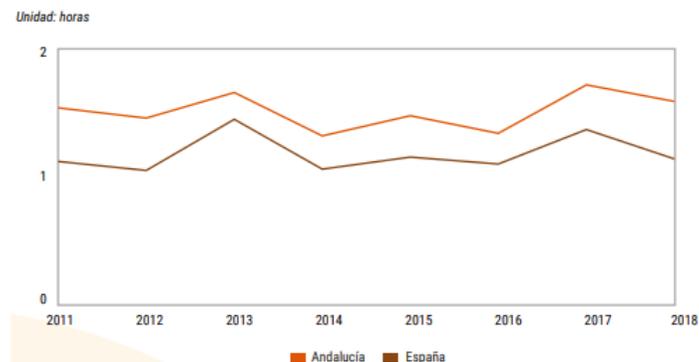


Fuente: Agencia Andaluza de la Energía. Datos Energéticos en Andalucía 2018.

La calidad de suministro eléctrico ha mejorado de forma notable en Andalucía en los últimos años. Así el Tiempo de Interrupción Equivalente de la Potencia instalada (TIEPI), indicador que determina la calidad de suministro de energía eléctrica midiendo el tiempo medio de interrupción del suministro durante un año, se sitúa en 1,59 horas en 2018, lo que supone una mejora del 65% desde 2004.

Unidad: horas	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	2,1	2,4	2,4	1,5	1,5	1,7	1,3	1,5	1,3	1,7	1,6
España	1,6	2,4	2,5	1,1	1,1	1,5	1,1	1,2	1,1	1,4	1,1

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía. Datos Energéticos en Andalucía 2018.



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía. Datos Energéticos en Andalucía 2018.

TIEPI TOTAL								
Provincia	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Almería	1,06	1,27	0,85	1,17	1,33	1,25	2,04	1,4
Cádiz	1,42	1,44	1,46	1,68	1,6	1,56	2,15	1,7
Córdoba	1,75	1,54	2,18	1,5	1,27	1,27	1,48	1,73
Granada	1,65	1,96	2,09	1,33	2,1	1,49	2,04	1,53
Huelva	2,12	1,87	2,23	1,99	1,79	2,06	1,97	2,34
Jaén	1,51	1,37	1,83	1,67	1,5	1,31	1,54	1,48
Málaga	1,2	1,3	1,17	0,79	1,07	1,09	1,47	1,21
Sevilla	1,8	1,34	1,89	1,24	1,05	1,22	1,5	1,74
<b>Andalucía</b>	<b>1,54</b>	<b>1,46</b>	<b>1,66</b>	<b>1,32</b>	<b>1,48</b>	<b>1,34</b>	<b>1,72</b>	<b>1,59</b>
<b>España</b>	<b>1,12</b>	<b>1,05</b>	<b>1,45</b>	<b>1,06</b>	<b>1,15</b>	<b>1,1</b>	<b>1,37</b>	<b>1,14</b>

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía. Datos Energéticos en Andalucía 2018.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Datos%20Energeticos%202018.pdf>



## 6. CULTURA ENERGÉTICA

La eficiencia en el consumo y buen uso de la energía es indispensable para lograr el modelo energético sostenible hacia el que se dirige Andalucía.

Reducir y hacer más eficiente el consumo por parte de todos (ciudadanía, empresas y administraciones públicas), además de contribuir a un ahorro en nuestra factura energética, tienen una importante repercusión en la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Las diferentes medidas y herramientas que te ayuden a reducir tu consumo de energía.

### CIUDADANÍA

Reducir el consumo de energía es responsabilidad de toda la ciudadanía. Con pequeñas acciones puede obtenerse un importante ahorro energético. Además, ahorrarás en tu factura.

Ahórrate energía

- **En el hogar:** cambiando una bombilla incandescente por una de bajo consumo se consigue un ahorro de hasta el 80%. O comprando electrodomésticos de clase A o

superior se consiguen ahorros de hasta 400 euros al año por la reducción del consumo de energía.

- **En el transporte:** aprendiendo técnicas de conducción eficiente se ahorra hasta un 15% de combustible. Desplazarse en bicicleta o caminando en vez de utilizar el vehículo privado ahorra 150 euros al año.
- **En el trabajo:** apagando el monitor cuando no estemos en nuestro sitio, o seleccionando la temperatura adecuada, es fácil ahorrar energía.
- **En las comunidades de vecinos:** usando equipos de alta eficiencia o realizando una adecuada gestión y mantenimiento energético de los edificios comunitarios se puede alcanzar un ahorro del 20%.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ciudadania>

### EMPRESAS

La creación de una conciencia colectiva de ahorro energético en todo el tejido empresarial andaluz es vital para el desarrollo de un nuevo modelo energético sostenible en Andalucía. El consumo energético en las empresas incide directamente en sus costes.



Realizar mejoras para una mayor eficiencia energética de una entidad incluye todos los cambios que conllevan una reducción de la cantidad de energía para un mismo nivel de actividad. Además de ahorrar energía, se disminuye el impacto ambiental. Entre las medidas que pueden implantar las empresas para ahorrar energía se encuentran:

- **Reducir el consumo de los edificios**, mediante equipos de bajo consumo energético o rehabilitándolos según criterios de eficiencia energética. Un ejemplo claro de medidas rentables en periodos reducidos de tiempo están en **los sistemas de alumbrado eficiente**.
- Disminuir el consumo de los procesos productivos en los **centros de actividad industrial**, a través de nuevas tecnologías de alta eficiencia energética.
- **En el transporte y la movilidad**: reduciendo el consumo de combustible, adquiriendo vehículos de alta eficiencia energética o promoviendo la conducción eficiente.

El proveedor de servicios energéticos es una figura que ayuda a realizar una buena gestión energética. Entre ellos se incluyen las comúnmente conocidas como Empresas de Servicios Energéticos (ESE).

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/empresas>

## ADMINISTRACIÓN

La administración pública andaluza, consciente de la importancia de ser eficientes energéticamente, trabaja en el desarrollo y promoción de acciones para la reducción del consumo energético. Gracias a estas medidas se reducen los gastos económicos.

Los organismos públicos pueden llevar a cabo este importante ahorro energético mediante las siguientes formas:

- **Planes de optimización energética**: una planificación adecuada de las inversiones a realizar en un ayuntamiento donde se identifiquen y ordenen las medidas de ahorro y energías renovables a acometer en un municipio.
- **Edificios públicos**: construcción de edificios altamente eficientes, rehabilitación de los ya existentes, empleo de equipos y dispositivos de alta eficiencia energética, para conseguir ahorros de hasta el 80%, así como la realización de un correcto mantenimiento de las instalaciones y del edificio, para mantener en el tiempo la eficiencia energética de las medidas implementadas.
- **Alumbrado y señalización eficiente**: la iluminación de un municipio representa uno de los mayores gastos económicos de un ayuntamiento. Con la instalación de

lámparas eficientes de vapor de sodio, equipos reguladores e incorporación de tecnología led se pueden conseguir ahorros del 40%, con periodos de amortización inferiores a 4 años.

- **Transporte y movilidad:** reduciendo el consumo de combustible, optimizando la flota de vehículos o promoviendo la conducción eficiente, e introduciendo pautas de movilidad urbana sostenibles en cada uno de los municipios andaluces.

Adicionalmente, se puede acceder a las **herramientas para la gestión energética** que facilitan la gestión individualizada tanto de los consumos eléctricos como de los elementos que integran el alumbrado público de los diferentes organismos públicos.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ahorrarenergia/ahorra-en-las-administraciones-publicas>

## 7. RESUMEN

En 2018, el suministro de energía eléctrica en Andalucía experimentó un crecimiento del 0,4% en el número de clientes, un 15,8% la potencia contratada, un 0,6% el consumo neto y un 7,7% la facturación respecto al año anterior.

Andalucía representa el 17,2% de los consumidores en España, el 16,4% de la potencia instalada y el 14,8% del consumo neto nacional.

Por niveles de tensión, el 99,7% de los clientes corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión (tensión inferior a 1 kV) con un 55,7% del consumo neto de Andalucía. El 0,3% corresponde a suministros en alta tensión (igual o superior a 1kV) con el 44,3% del consumo neto.

En cuanto al mercado eléctrico, el 55,4% de los clientes se encuentran en el mercado libre y 44,6% en el mercado regulado.

En el mercado libre, el 55,0% de los clientes corresponden a suministros en baja tensión y el 0,4% de los clientes a suministros en alta tensión.



En el mercado regulado (potencia contratada igual o inferior a 10 kW) el 40,5% de los clientes tiene contratado el PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor) y el 4,1% de los clientes están acogidos al bono social.

El bono social en Andalucía representa el 4,1% de los clientes, el 1,8% de la potencia contratada, el 1,6% del consumo neto y el 1,9% de la facturación eléctrica de la provincia. En 2018, el 52% de los consumidores que solicitaron el bono social eran consumidores vulnerables y el 48% consumidores vulnerables severos. Por tipología, el 50% de los clientes corresponde a unidades familiares sin menores. Le siguen con el 25% de los clientes las familias numerosas, el 15% los pensionistas, el 6% las unidades familiares con un menor y el 4% las unidades familiares con dos menores.

Por tipo de tarifa, en baja tensión, el 95,6% de los clientes están acogidos a la tarifa 2.0 (potencia contratada inferior a 10 kW), el 2,3% de los clientes a la tarifa 2.1 (potencia contratada igual o superior a 10 kW e inferior o igual a 15 kW) y el 2% de los clientes a la tarifa 3.0 (potencia contratada superior a 15 kW).

En cuanto al tipo de contratación, en baja tensión, el 44,8% de los clientes tienen contratado el PVPC y el 55,2% están en el mercado libre. Para una potencia contratada igual o inferior a

10 kW, el precio medio del PVPC es un 16% inferior al registrado en el mercado libre.

El consumidor, también, podrá acogerse a las tarifas anteriores con discriminación horaria donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En Andalucía, el 72,7% de los clientes en baja tensión tienen contratada una tarifa sin discriminación horaria, el 25,3% de los clientes una tarifa con discriminación horaria de dos periodos (DHA) y un 2,1% de los clientes una tarifa con discriminación horaria de tres periodos (DHS). En 2018, este tipo de tarifas se incrementó un 11% respecto al año anterior. Estas tarifas representan el 48% del consumo neto en baja tensión. El precio medio puede llegar a ser hasta un 17% inferior respecto a las tarifas sin discriminación.

En alta tensión, el 97,2% de los clientes están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV (Media Tensión) y representan el 56,2% del consumo neto de Andalucía. El 2,8% de los clientes están acogidos a tarifas cuya tensión es igual o superior a 36 kV (Alta Tensión) y representan el 43,8% del consumo neto. En general, el precio medio se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.



En Andalucía, existen 71 distribuidoras que suministran energía eléctrica. La mayoría de clientes están suministrados por E-distribución Redes Digitales, S.L.U. (antigua Endesa), le sigue Eléctrica de Cádiz, S.A. y Medina Garvey, S.A.

En cuanto a las comercializadoras de energía eléctrica, según el informe de supervisión del mercado minorista de electricidad publicado por la CNMC, IS/DE/027/19 de 11 de diciembre 2019, en España, a 31 de diciembre de 2018, había inscritos 394 comercializadores de energía eléctrica.

En Andalucía, la mayoría de los clientes son gestionados por Energía XXI, S.L.U. (comercializadora de referencia del mercado regulado) y Endesa Energía, S.A.U. (comercializadora del mercado libre).

En cuanto a la Orden IET/290/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008 en lo relativo al plan de sustitución de contadores, a 31 de diciembre de 2018, en Andalucía se había integrado el 97% del total de equipos de medida.

Por su parte, la calidad de suministro eléctrico ha mejorado de forma notable en Andalucía en los últimos años. Así el Tiempo de

Interrupción Equivalente de la Potencia instalada (TIEPI), indicador que determina la calidad de suministro de energía eléctrica midiendo el tiempo medio de interrupción del suministro durante un año, se sitúa en 1,59 horas en 2018, lo que supone una mejora del 65% desde 2004.